

**CIRCULAR N° 486**

**FECHA**

**13 DIC. 2010**

- PARA:** PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD.
- DE:** SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
- ASUNTO:** OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD SEGÚN EL DECRETO 4747 DE 2007

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4747 de 2008, que regula las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago (ERP) en lo referente a la contratación de servicios de salud, la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia les recuerda la obligatoriedad en el cumplimiento de los requisitos mínimos, a saber:

**Prestadores de Servicios de Salud (PSS)**

- Habilitación de los servicios por prestar
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador (No es el portafolio de servicios)
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.

**Entidades Responsables de Pago (ERP)**

- Información general de la población objeto del acuerdo de voluntades con los datos sobre su ubicación geográfica y perfil demográfico
- Modelo de atención definido por la entidad responsable de pago
- Diseño y organización de la red de servicios, indicando el nombre, ubicación de los prestadores de servicios de salud con el tipo y nivel de complejidad de los servicios contratados, que garanticen la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad a la prestación de servicios de la población a cargo de la entidad responsable de pago
- Mecanismos y medios de difusión y comunicación de la red de prestación de servicios a los usuarios
- Indicadores de calidad en los servicios de aseguramiento definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.



486 13 DIC. 2010

- Diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrarreferencia que involucre las normas operacionales, sistemas de información y recursos logísticos requeridos para la operación de la red.

De igual forma se recuerda a las entidades responsables de pago, sobre el diseño y organización de la red de prestación de servicios que garanticen el acceso a los servicios de salud de baja complejidad en forma permanente en el municipio de residencia de los usuarios a su cargo, salvo cuando a juicio de éstos sea mas favorable recibirlo en un municipio diferente con mejor accesibilidad geografica.

Es necesario que las entidades responsables de pago difundan entre sus usuarios la red de prestadores de servicios de salud contratada, organizada por tipo de servicios contratados y nivel de complejidad; adicional a esto se debe publicar en forma permanente este listado de prestadores en la pagina web de la Entidad Responsable de Pago.

Atentamente,

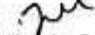
**Firmado en original por:**

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR

Secretario Seccional de Salud

Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaborado: Diego Alejandro Castro Marin, Profesional Universitario  
Luis Fernando Gallego Arango Profesional Universitario Area de la Salud

Revisado: Hector Manuel Quiros Arango   
Director Administrativo de Atención a las Personas

30/11/2010